



"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE CARGOS"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005 y Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en los numerales tercero y séptimo establecen como atribuciones del Alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;" "Crear, suprimir o fusionar empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar emolumentos con arreglo a los Acuerdos correspondientes...".
2. Que la actual planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta, se encuentra regulada por el Decreto Municipal 230 de 2016.
3. Que conforme a las políticas nacionales en materia de paz y postconflicto se hace necesario adecuar nuestra organización y planta de cargos, para tener un empleo encargado de asumir las responsabilidades que se requieren para la materialización del proceso de paz que se vive en nuestro País y Municipio.
4. Que la Secretaría de Hacienda Municipal realizó un estudio técnico sobre el área de presupuesto y concluye en la necesidades de crear una plaza del nivel Profesional, dos del técnico y una del nivel asistencial que permitan cumplir con las exigencias y responsabilidades que hoy tienen las Administraciones Municipales, conformando un equipo de trabajo permanente que va a permitir la racionalización de recursos y el aprovechamiento del conocimiento y la experiencia adquirida.
5. Que la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Municipal solicita mediante una justificación técnica, la creación de un empleo de profesional universitario para la unidad Municipal de gestión de riesgos y desastres, ya que no existe un profesional de planta fuera de la jefe del área que apoye en la atención de tan delicados eventos que se pueden presentar en cualquier momento y el solo contar con personal contratista dificulta la debida atención de los mismos.
6. Que igualmente la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Municipal mediante una justificación técnica dirigida al señor alcalde, le manifiesta la necesidad de tener en la planta de cargos unos empleos para la central de monitoreo, ya que si bien se cuenta con

J



una de las mejores tecnologías del país, el actual recurso humano que lo atiende por no ser suficiente afecta la oportunidad del servicio y la reacción acertada en los diferentes casos reportados. Motivo por el cual en el presente decreto se crean dos plazas de auxiliares administrativos para dicha central de monitoreo.

7. Por su parte la Secretaria de Servicios Administrativos, en oficio dirigido al señor Alcalde manifiesta que la actual Administración carece de una estructura orgánica para la gestión documental que permita cumplir eficientemente con el diferente proceso de gestión de la información para ajustarse así a los requerimientos del Archivo General de la Nación y a los de la Institución, siendo claro y evidente la necesidad de contar con un profesional que lidere programas relacionados con la gestión documental, mediante la aplicación de políticas, normas y procesos, que permitan mejorar la preservación de la memoria institucional y la prestación de los servicios a las dependencias de la Administración Municipal.
8. Que frente a lo anterior, las normas de archivo exigen que las áreas de archivo de las entidades estén a cargo del personal calificado y con títulos legalmente expedidos en manejo de archivos, cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente en las áreas relacionadas con el conocimiento, organización, recuperación, difusión, preservación de la información, conservación y conformación del patrimonio documental del país. Por tal motivo se crea un empleo de profesional universitario con perfil en archivística, para que coordine el proceso de gestión documental en la Administración Municipal.
9. Que la Administración Municipal contrató la realización de un estudio técnico de salarios, en el cual se concluye y recomienda el ajuste salarial de algunos empleos en comparación con los demás Municipios de la misma categoría del Área Metropolitana y a efectos de unificar algunos grados y hacer la planta más plana y coherente con las responsabilidades y obligaciones.
10. Que conforme al Decreto 1746 de 2006, el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y concepto del DAFP, se puede modificar un empleo incrementando su grado salarial siempre y cuando sea hasta dos grados por encima de la escala actual y exista una justificación técnica al respecto.
11. Que este ajuste a la planta de cargos se basa en estudios y justificaciones técnicas, tal como lo ordenan los Decretos 1227 de 2005 y 1083 de 2015.
12. Que con el presente decreto de planta de cargos, se corrige dos inconsistencias de yerro mecanográfico del decreto No. 230 de 2016, frente al Decreto Municipal No. 119 de 2016 de planta de cargos.



13. Que con el presente ajuste a la planta de cargos no se afectan derechos de carrera administrativa de los empleados de la Administración y se respetan las normas que regulan el actual concurso de carrera administrativa, Convocatoria 429 de 2016 adelantada por la CNSC y en la que se encuentran reportados los empleos en vacancia de la Administración Municipal de Sabaneta.

14. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos de la nivelación salarial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta, los siguientes empleos:

DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA	GRADO
SUBDIRECTOR	Directivo	1	070	03	Libre Nombramiento y Remoción	02
JEFE DE OFICINA	Directivo	7	006	01	Libre Nombramiento y Remoción	02
ASESOR	Asesor	1	105	01	Libre Nombramiento y Remoción	02

ARTICULO SEGUNDO: Crear en la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta, los siguientes empleos:

DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
ASESOR	Asesor	1	105	04	Libre Nombramiento y Remoción
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	3	219	01	Carrera Administrativa
TECNICO OPERATIVO	Técnico	2	314	02	Carrera Administrativa
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	3	407	01	Carrera Administrativa
TOTAL		9			

ARTICULO TERCERO: La planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta, es la siguiente:

I. NIVEL DIRECTIVO

Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

	DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	ALCALDE	Directivo	1	005	06	Elección Popular
2	SECRETARIO DE DESPACHO	Directivo	11	020	05	Libre Nombramiento y Remoción
3	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	Directivo	1	006	05	Periodo
4	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Directivo	11	009	04	Libre Nombramiento y Remoción
5	JEFE DE OFICINA	Directivo	3	006	04	Libre Nombramiento y Remoción
6	SUBDIRECTOR	Directivo	42	070	02	Libre Nombramiento y Remoción
7	JEFE DE OFICINA	Directivo	9	006	02	Libre Nombramiento y Remoción
	TOTAL		78			

II. NIVEL ASESOR

Agrupar los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.

	DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Asesor	1	115	04	Libre Nombramiento y Remoción
2	ASESOR	Asesor	6	105	04	Libre Nombramiento y Remoción
3	ASESOR	Asesor	1	105	03	Libre Nombramiento y Remoción
4	ASESOR	Asesor	12	105	02	Libre Nombramiento y Remoción
	TOTAL		20			

III. NIVEL PROFESIONAL

Agrupar los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les puedan corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

	DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	3	219	06	Carrera Administrativa
2	LIDER DE PROGRAMA	Profesional	5	206	05	Carrera Administrativa





3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	1	219	04	Carrera Administrativa
4	COMISARIO DE FAMILIA	Profesional	2	233	03	Carrera Administrativa
5	INSPECTOR DE POLICIA	Profesional	4	233	03	Carrera Administrativa
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	3	219	03	Carrera Administrativa
7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	3	219	02	Carrera Administrativa
8	TESORERO GENERAL	Profesional	1	201	1	Libre Nombramiento y Remoción
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	12	219	01	Carrera Administrativa
	TOTAL		34			

IV. NIVEL TECNICO

Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

	DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	TECNICO OPERATIVO	Técnico	7	314	05	Carrera Administrativa
2	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	Técnico	1	339	04	Carrera Administrativa
3	TECNICO OPERATIVO	Técnico	5	314	04	Carrera Administrativa
4	AGENTE DE TRANSITO	Técnico	23	340	03	Carrera Administrativa
5	SUBCOMANDANTE DE TRANSITO	Técnico	1	338	02	Carrera Administrativa
6	TECNICO OPERATIVO	Técnico	7	314	02	Carrera Administrativa
7	AGENTE DE TRANSITO	Técnico	6	340	01	Carrera Administrativa
	TOTAL		50			

V. NIVEL ASISTENCIAL

Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

	DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	07	Carrera Administrativa
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	06	Carrera Administrativa
3	SECRETARIA EJECUTIVA	Asistencial	3	425	06	Carrera Administrativa



4	SECRETARIA EJECUTIVA	Asistencial	10	425	05	Carrera Administrativa
5	SECRETARIA EJECUTIVA	Asistencial	2	425	05	Libre Nombramiento y Remoción
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	05	Libre Nombramiento y Remoción
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	13	407	05	Carrera Administrativa
8	SECRETARIA	Asistencial	2	440	04	Carrera Administrativa
9	SECRETARIA	Asistencial	12	440	03	Carrera Administrativa
10	CONDUCTOR	Asistencial	1	480	03	Libre Nombramiento y Remoción
11	CONDUCTOR	Asistencial	5	480	03	Carrera Administrativa
12	AYUDANTE	Asistencial	25	472	02	Carrera Administrativa
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	02	Carrera Administrativa
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	5	407	01	Carrera Administrativa
15	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Asistencial	13	470	01	Carrera Administrativa
	TOTAL		95			

ARTÍCULO CUARTO: Que la planta específica y global de la Administración Municipal de Sabaneta la conforman los siguientes cargos:

I. Planta Específica:

	DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	ALCALDE	Directivo	1	005	06	Elección Popular
2	SECRETARIO DE DESPACHO	Directivo	11	020	05	Libre Nombramiento y Remoción
3	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	Directivo	1	006	05	Periodo
4	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Directivo	11	009	04	Libre Nombramiento y Remoción
5	JEFE DE OFICINA	Directivo	3	006	04	Libre Nombramiento y Remoción
6	SUBDIRECTOR	Directivo	42	070	02	Libre Nombramiento y Remoción
7	JEFE DE OFICINA	Directivo	9	006	02	Libre Nombramiento y Remoción
8	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Asesor	1	115	04	Libre Nombramiento y Remoción
9	ASESOR	Asesor	6	105	04	Libre Nombramiento y Remoción
10	ASESOR	Asesor	1	105	03	Libre Nombramiento y Remoción
11	ASESOR	Asesor	12	105	02	Libre Nombramiento y Remoción
12	TESORERO GENERAL	Profesional	1	201	1	Libre Nombramiento y Remoción



13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	05	Libre Nombramiento y Remoción
14	SECRETARIA EJECUTIVA	Asistencial	2	425	05	Libre Nombramiento y Remoción
15	CONDUCTOR	Asistencial	1	480	03	Libre Nombramiento y Remoción
	TOTAL		103			

II. Planta Global

	DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	3	219	06	Carrera Administrativa
2	LIDER DE PROGRAMA	Profesional	5	206	05	Carrera Administrativa
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	1	219	04	Carrera Administrativa
4	COMISARIO DE FAMILIA	Profesional	2	233	03	Carrera Administrativa
5	INSPECTOR DE POLICIA	Profesional	4	233	03	Carrera Administrativa
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	3	219	03	Carrera Administrativa
7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	3	219	02	Carrera Administrativa
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	12	219	01	Carrera Administrativa
9	TECNICO OPERATIVO	Técnico	7	314	05	Carrera Administrativa
10	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	Técnico	1	339	04	Carrera Administrativa
11	TECNICO OPERATIVO	Técnico	5	314	04	Carrera Administrativa
12	AGENTE DE TRANSITO	Técnico	23	340	03	Carrera Administrativa
13	SUBCOMANDANTE DE TRANSITO	Técnico	1	338	02	Carrera Administrativa
14	TECNICO OPERATIVO	Técnico	7	314	02	Carrera Administrativa
15	AGENTE DE TRANSITO	Técnico	6	340	01	Carrera Administrativa
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	07	Carrera Administrativa
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	06	Carrera Administrativa
18	SECRETARIA EJECUTIVA	Asistencial	3	425	06	Carrera Administrativa
19	SECRETARIA EJECUTIVA	Asistencial	10	425	05	Carrera Administrativa
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	13	407	05	Carrera Administrativa

21	SECRETARIA	Asistencial	2	440	04	Carrera Administrativa
22	SECRETARIA	Asistencial	12	440	03	Carrera Administrativa
23	CONDUCTOR	Asistencial	5	480	03	Carrera Administrativa
24	AYUDANTE	Asistencial	25	472	02	Carrera Administrativa
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	02	Carrera Administrativa
26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	5	407	01	Carrera Administrativa
27	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Asistencial	13	470	01	Carrera Administrativa
	TOTAL		174			

ARTÍCULO QUINTO: El Alcalde o la Secretaria de Servicios Administrativos, distribuirán los cargos de la planta a que se refiere el presente Decreto, mediante acto administrativo o comunicación y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Sabaneta el dieciséis (16) de enero de dos mil Diecisiete (2017)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal

Proyectó: Ana María Bobadilla González
 Subdirectora Talento Humano

Revisó: Jeni Constanza Guerra Burbano
 Secretaria de Servicios Administrativos

Aprobó: Héctor Darío Yépes Vega
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

